



Ayuntamiento
de Coria del Río

BANDO

Sobre activación del Plan de Emergencia Municipal, nivel 2 y la adopción de nuevas medidas con motivo del COVID-19

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente

Hago saber que he dictado Resolución, nº 803/2020, de 19 de marzo del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución del Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, por la que se acuerda la activación del Plan de Emergencia Municipal y la adopción de nuevas medidas con motivo del COVID-19.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que en dicho Real Decreto se contemplan, entre otras medidas, la limitación de la libertad de circulación de las personas en todo el territorio nacional, la suspensión de la actividad educativa presencial, de la actividad comercial, de la actividad en equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, así como de las actividades de hostelería y restauración, o la suspensión de plazos administrativos y procesales. Igualmente ratifica, en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con ese real decreto.

Visto que esta Alcaldía, ante la alerta sanitaria provocada por el coronavirus, ha ido adoptando medidas excepcionales y de emergencia para atender esta situación de crisis sanitaria, entre ellas las aprobadas mediante Resolución municipal 739/2020, de 12 de marzo:

- *Cancelación de los talleres de participación ciudadana.*
- *Cancelación de los eventos organizados por el Ayuntamiento (Congreso del Estuario del Guadalquivir, actos del 50 Aniversario del Cruce de Hermandades, etc.).*
- *Recomendación de no celebrar eventos que supongan concentración de personas.*
- *Cierres de la Asociación de pensionistas y jubilados Huerta Rita.*
- *Cierre de la Piscina Cubierta.*
- *Suspensión del Mercadillo.*
- *Suspensión de todos los actos que se celebren en el Centro Cultural de la Villa “Pastora Soler”.*
- *Cierre de la sala de estudio y la sala de consulta de la Biblioteca Municipal “Maestro Antonio Pineda”. Manteniendo disponible el servicio de préstamos.*
- *Cancelación de las actividades organizadas por la Biblioteca Municipal “Maestro Antonio Pineda”.*
- *Limitación de la actividad en los edificios municipales e instalaciones deportivas.*
- *Refuerzo de la limpieza en los edificios municipales e instalaciones deportivas.*

Visto que otras medidas adoptadas posteriormente han sido las siguientes:

- *Puesta en marcha, desde el 16 de marzo de 2020, de un servicio de desinfección de calles y mobiliario urbano, con intensificación progresiva.*
- *Paralización de todas las obras municipales, tanto las ejecutadas por administración como las*

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	khaDhqqPiFwkxfzXncFSlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/03/2020 14:17:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/khaDhqqPiFwkxfzXncFSlw==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- contratadas, hasta el levantamiento de las alarma sanitaria. En ellas se incluyen los programas Supera VII y VIII, PFOEA (antiguo PER) y el Plan de Empleo Estable.*
- *Suspensión de los contratos de explotación de los bares del Complejo Deportivo Alcalde Fernando Suárez Villar y del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.*
 - *Puesta a disposición de los Colegios Públicos Josefa Navarro Zamora y Vicente Neria para que los/as alumnos/as acogidos al Programa SIGA pudiesen continuar recibiendo su alimentación a través del catering escolar.*
 - *Cierre al público, a partir del 16 de marzo de 2020, de todos los edificios y centros de trabajo municipales, con las siguientes excepciones: el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en la calle Huerta Rita s/n exclusivamente para atender las citas pendientes con los/as trabajadores/as sociales y el Centro de Información Municipal de la Mujer, sito en el Corral del Pitero, s/n, exclusivamente para los casos de emergencia.*
 - *Mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio a voluntad de la propia persona usuaria, que podrá renunciar temporalmente al servicio prestado a su voluntad.*
 - *Reducción de la tasa por ocupación de la vía pública, suspensión de la tasa de los concesionarios de puestos del Mercadillo de Venta Ambulante, devolución de la parte proporcional de la tasa de la piscina cubierta.*
 - *Establecer con carácter general la modalidad de no presencial (teletrabajo) para los/as empleados/as municipales que desempeñen trabajos administrativos o burocráticos.*
 - *Habilitación de los siguientes números de teléfono de atención a la ciudadanía sobre el coronavirus: 699771356, 696521288 y 676054226.*

Visto que las anteriores medidas han sido puestas en conocimiento de la población a través de las redes sociales, como medios de comunicación más efectivos.

Visto que desde la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía se ha recomendado a esta Alcaldía la activación del Plan de Emergencia Municipal, con independencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía, que permitirá adoptar medidas en el ámbito local que no se vean afectadas por la declaración del estado de alarma del Gobierno de España ni por el Plan de Emergencias de la Junta de Andalucía.

Visto que la activación del Plan de Emergencia Municipal corresponde a este Alcalde, en virtud de su apartado 4.2.1, en sus funciones de Dirección del Plan.

Visto el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la competencia de esta Alcaldía para: "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno".

Por la presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Activar el Plan de Emergencia Municipal de Coria del Río, en su nivel 2.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Cuerpo de la Policía Local de Coria del Río, ha quedado a las órdenes directas del Ministro del Interior, a los efectos de dicho Real Decreto, en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	khaDhqqPiFwkxfzXncFSlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/03/2020 14:17:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/khaDhqqPiFwkxfzXncFSlw==		





Ayuntamiento de Coria del Río

Igualmente todo la estructura organizativa y funcional prevista en el Plan de Emergencia Municipal actuará bajo la dependencia funcional del Ministro del Interior, conforme al artículo 5.4 del citado Real Decreto.

SEGUNDO. Ratificar las medidas adoptadas por esta Alcaldía hasta la fecha que por la emergencia de la situación han sido adoptadas sin resolución administrativa previa.

TERCERO. Adoptar, con carácter urgente, las siguientes medidas relacionadas con los centros de trabajo y los/las empleados/as municipales:

- Al estar cerrado el Registro Municipal, la presentación de cualquier instancia por los/as ciudadanos/as se deberá realizar telemáticamente a través de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriadelrio.es/opencms/opencms/sed>). La atención e información de carácter general o administrativa se realizará a través del teléfono 954770050 o a través de la página web municipal: www.ayto-coriadelrio.es/es/mas-informacion/contacto.
- En todo caso, la permanencia de los/as empleados/as municipales en su domicilio que realicen sus tareas administrativas mediante tele-trabajo, tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.
- Todos los/as empleados/as municipales deberán estar localizables y a disposición del Ayuntamiento cuando sean requeridos para ello. A estos efectos facilitarán un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.
- Ordenar a la Delegación Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior que, en coordinación con la Jefatura de cada dependencia, se establezca un cuadrante rotatorio de asistencia del personal a su puesto de trabajo que salvaguarde la continuidad del servicio de cada unidad administrativa mediante un retén mínimo de personal con presencia física en las dependencias municipales a las que estén adscritos.
- El acceso a los edificios municipales queda restringido al personal municipal, personas previamente autorizadas y personal de empresas prestadoras de servicios al Ayuntamiento.
- Instar a la Delegación Municipal de Bienestar Social, Mayores e Igualdad que extreme las medidas preventivas, de acuerdo con las directrices sanitarias, de los/as profesionales del Servicio de Ayuda al Domicilio y los Servicios Sociales Comunitarios.

CUARTO. Declarar la emergencia de la contratación de cualquier obra, servicio o suministro que sean necesarios para la implantación de medidas tendentes a proteger la salud de los empleados de este Ayuntamiento y los usuarios de los servicios municipales.

QUINTO. Los órganos competentes para la tramitación de los procedimientos administrativos podrán instar a las personas interesadas para que:

a) Presten su conformidad para que no suspendan los plazos y en consecuencia, se puedan adoptar medidas de ordenación, instrucción y terminación de los procedimientos en los que, conteniendo términos o plazos, ostenten la condición de interesados.

b) Presten su conformidad a la no suspensión de los plazos para la interposición de los recursos administrativo que procedan contra los actos administrativos dictados. La presentación de cualquier recurso administrativo contra los actos implica de por si la renuncia a la suspensión de dichos plazos de interposición.

No será precisa la conformidad de las personas interesadas para la tramitación de aquellos

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	khaDhqqPiFwkxfzXncFSlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/03/2020 14:17:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/khaDhqqPiFwkxfzXncFSlw==		





Ayuntamiento de Coria del Río

procedimientos administrativos relativos a situaciones estrechamente vinculadas con el estado de alarma existente, o que sean indispensables para el interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, debiendo motivarse suficientemente en el expediente.

Podrán ordenarse, instruirse y terminarse aquellos procedimientos que no contengan plazos ni términos en su contenido ni que conlleven la realización de actuaciones que impongan plazos o términos en su cumplimiento para los interesados, sin necesidad de la expresa conformidad de éstos. De contenerlos habrá que estar a lo dispuesto en la letra a) de este apartado.

Se recomienda no pasar a firma propuestas de resolución de procedimientos que obliguen a una posterior notificación a las personas interesadas de unos nuevos plazos o términos una vez finalizada la declaración de alarma.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a la suspensión de plazos en el ámbito tributario ni a las medidas que en materia de contratación pública se refieren los artículos 33 y 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de Medidas Urgentes Extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, aprobándose para estos supuestos las Resoluciones o Instrucciones que procedan.

SEXTO. *La adopción de nuevas medidas se realizarán mediante Bandos de esta Alcaldía que serán publicitados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (<https://sede.coriaadelrio.es/opencms/opencms/sed>) y en las siguientes redes sociales:*

- Facebook: Ayuntamiento de Coria del Río.
- Instagram: @aytocoriadelrio.
- Twitter: @aytocoriariorio.

SÉPTIMO. *Todas las medidas adoptadas hasta la fecha por esta Alcaldía así como las que pueda adoptar en adelante en relación con la pandemia del coronavirus, estarán vigentes en tanto dure la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación.*

OCTAVO. *Publíquese la presente resolución para conocimiento general, notifíquese a Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía y a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía y dese cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre”.*

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

firmado electrónicamente

Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	khaDhqqPiFwkxfzXncFSlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/03/2020 14:17:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/khaDhqqPiFwkxfzXncFSlw==		

